



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### PARLAMENTO DE LAS ILLES BALEARS

**5934*****Resolución del presidente de la Diputación Permanente del Parlamento de las Illes Balears de convocatoria de la sesión constitutiva del Parlamento de las Illes Balears***

De acuerdo con lo que disponen el artículo 41.5 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, y el artículo 3 del Reglamento del Parlamento, aprobado por el Pleno de la cámara en sesión de día 19 de marzo de 2019, una vez celebradas las elecciones al Parlamento de las Illes Balears y proclamados oficialmente sus resultados, el presidente de la Diputación Permanente convocará mediante resolución la sesión constitutiva, que tendrá lugar en el plazo máximo de treinta días después de la celebración de las elecciones.

Por ello, de conformidad con las atribuciones del artículo 3 del Reglamento del Parlamento,

#### RESUELVO

##### Primero

Convocar a los diputados electos y a las diputadas electas a la sesión constitutiva del Parlamento de las Illes Balears, que tendrá lugar día 20 de junio de este año, a las 10.00 horas, en la sede del Parlamento.

##### Segundo

Esta resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. También se publicará en el *Butlletí Oficial del Parlament de les Illes Balears*.

Palma, 13 de junio de 2019

**El presidente de la Diputación Permanente**

Baltasar Picornell Lladó

